

INFORME ESTADO PROYECTO DE LEY 157/2018C (Ley del Biólogo y Código de Ética)

El Consejo Profesional de Biología (CPBIOL), se permite informar a los Biólogos del país y a la comunidad en general, de los avances y estado actual del PL en referencia:

- 1. El PL fue radicado el 12 de Septiembre de 2018, mes y medio después de iniciada la legislatura 2018 -2019¹, y le fue asignado el No. 157/2018 Cámara, publicado en la gaceta del Congreso de la República No. 735 de 2018 (<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/view/gestion/gacetaPublica.xhtml>)**
- 2. Al no tener el CPBIOL iniciativa legislativa y carecer de la logística para conseguir UN MILLÓN OCHOCIENTAS MIL FIRMAS (1 800 000), correspondientes al 5% del Censo electoral vigente², y luego de buscar acercamientos con distintos sectores políticos y dado el interés, conocimiento, apropiación y compromiso con temas similares, el PL trabajado por más de dos años por este Consejo, fue suscrito por el HS. Sammy Merheg y el HR. Juan Carlos Rivera (Risaralda)³, miembros del Partido Conservador Colombiano, previas varias reuniones.**
- 3. En primera oportunidad el Presidente de la H Cámara de Representantes y el Secretario de la misma, remitieron el PL a la Comisión 1 Constitucional permanente de la H Cámara de Representantes.**
- 4. Posterior a ello, el PL fue remitido a la Comisión VI Constitucional Permanente de la H Cámara de Representantes, donde actualmente tiene designado Ponente, el HR. Luis Fernando Gómez Betancurt (CD – Caldas)**
- 5. Dada que la legislatura en su primera parte fue del 20 de julio de 2018 al 16 de diciembre del mismo año (sesiones ordinarias), y se debatieron leyes con trámite de urgencia⁴ por parte del Presidente de la República, esto modificó el proceso legislativo ordinario.**
- 6. Iniciado el año 2019, y luego de la primera sesión del CPBIOL, se concretó reunión con uno de los Co Autores del PL 157/2018 C.**

¹ Artículo 138 CP

² Artículo 155 de la CP

³ Autores del PL 058 de 2018S **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EN COLOMBIA LA UTILIZACIÓN DEL FRACTURAMIENTO HIDRÁULICO -FRACKING- PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES**

⁴ Ley 5 de 1992, artículo 191

- 7. En la segunda semana de febrero, se llevó a cabo reunión con el HR. Juan Carlos Rivera, donde se debatieron aspectos de la Ley y de su trámite en el H Congreso de la República.**
- 8. Antes del inicio de la segunda parte de la legislatura (2018 – 2019); 16 de marzo al 20 de junio de 2019, se concretó reunión con los Autores del PL y del Ponente, para debatir de manera interna ajustes y modificaciones a la ponencia para primer debate, antes de su radicación.**
- 9. Conforme lo anterior y en reunión del 15 de Febrero de 2019, el CPBIOL ha determinado crear un link en la página web de la entidad (<https://consejoprofesionaldebiologia.gov.co/>), para que quienes estén interesados hagan los comentarios sobre el PL, con el fin de analizarlos y llevarlos a las reuniones preparatorias para presentar ponencia. Es de anotar que las observaciones o sugerencias deben ser claras, concretas y soportadas para adelantar su estudio.**
- 10. El Plazo para realizar las observaciones será entre el 20 de febrero de 2019 desde las 8 am, hasta el día 01 de marzo de 2019 a las 5:00 pm.**
- 11. El CPBIOL, mediante el link establecido, mantendrá información relevante y conforme se avance en el PL, de acuerdo a los tiempos del H Congreso de la República.**
- 12. Aunado a lo anterior de manera permanente el CPBIOL, continúan con las gestiones Políticas a nivel institucional y a través de diversos canales, para promover el PL.**

Atentamente,

RICARDO JAVIER TAPIA REALES
Presidente CPBIOL